

RESOLUCION N° 3625 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 06 AGO. 2015

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 21004 de fecha 22 julio del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 29 de julio del 2015;
3. Certificado Cambio Razón Social N° 3375 de fecha 14 maya del 2015 autorizado por Resolución Sanitaria Favorable N° 41840, de fecha 22 de septiembre del 2008, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N°1009 de fecha 25 de marzo de 2015 que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-750172, ubicado en el domicilio ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 131, que autoriza el ejercicio del giro CAFETERIA, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS, EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS EN ENVASES UNITARIOS, SELLADOS Y ROTULADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente, **ROCIO FARFAN SOTOLICHIO Y OTRO SPA**, Rut. N° **76.482.171-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de compra y venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo de fecha 07 de julio del 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JPCS/JRR/KMM/sma  
03/08/2015



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE